



APROBACION DE ENMIENDA(S)

ENMIENDA N° 1

OBJETO: "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA EN LA POBLACION DE LAHUACHACA, PROVINCIA AROMA DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO GCC-CDL-DRLA-11-18 (PRIMERA CONVOCATORIA)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite la enmienda a las Especificaciones Técnicas y al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

En el Anexo 4 de las Especificaciones Técnicas (Validaciones) y al Anexo 2 del Documento Base de Contratación en su punto 1 (Garantías Financieras), 1.1 Garantía de Seriedad de Propuesta

DICE:

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1 % del presupuesto asignado para la contratación.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1 % del presupuesto asignado para la contratación.
- Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1 % del presupuesto asignado para la contratación.



DEBE DECIR:

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado
Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el
control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos





APROBACION DE ENMIENDA(S)

Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de **renovable**, **irrevocable** y **de ejecución inmediata** con vigencia de **120 días calendario** computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos **1%** del valor total de la propuesta económica.

- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.
- Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

ENMIENDA N° 2

En el Anexo 4 de las Especificaciones Técnicas (Validaciones) y al Anexo 2 del Documento Base de Contratación en su punto 1 (Garantías Financieras), 1.3 Garantía de Cumplimiento de contrato

DICE:

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7 % del presupuesto adjudicado de la contratación.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7 % del presupuesto adjudicado de la contratación.
- Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa
 aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada,
 autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la





APROBACION DE ENMIENDA(S)

orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 1 % del presupuesto adjudicado de la contratación.

DEBE DECIR:

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- <u>Boleta de Garantía</u>, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7 % del valor total del contrato.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7 % del valor total del contrato.
- <u>Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas</u>, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/ a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/ YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7 % del valor total del contrato.

ELABORADO POR:	APROBADO DISTRITAL REDES DE GAS LA PAZ - EL ALTO
That Tomack Rodingo Cadullero Roms NSENIERO EN PROYECTOS CONSULTOR EN LINEA UDC - DREA Y.P.E.B.	Jug. Edich A. S. Englaz Egodiar Distrital Reves De Gas La PAZ - EL ALTO DRLA - GRGD DRLA - GRGD
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO